

# OPORTUNIDADES QUE OFRECE EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES DE TITULARIDAD COMPARTIDA.



**Unión Europea**

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

*Europa invierte en las zonas rurales*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha



## MEDIDAS:

- ▶ 6.1. AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS POR JÓVENES AGRICULTORES
- ▶ 4.1. AYUDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.

### REGULADAS EN:

Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores, apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a determinadas inversiones en materia de regadío.

## Capítulo II- AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS POR JÓVENES AGRICULTORES

► AYUDA BÁSICA: 27.000 € MÁXIMA: 48.000 €

► POSIBLES INCREMENTOS SOBRE LA AYUDA BÁSICA:

- 10.000 € si la instalación genera 1 UTA o más de empleo adicional a la de quien se instala, manteniéndose, al menos, un año.
- 10.000 € si la inversión financiable en el Plan Empresarial supera los 36.000 € y contribuye a un uso sostenible y eficiente de los recursos naturales y a la mitigación del cambio climático.
- 1.000 € si las incorporaciones incluyen la participación en programas de I+D+i. Estos programas deberán estar avalados por alguna Administración Pública.



## REQUISITOS:

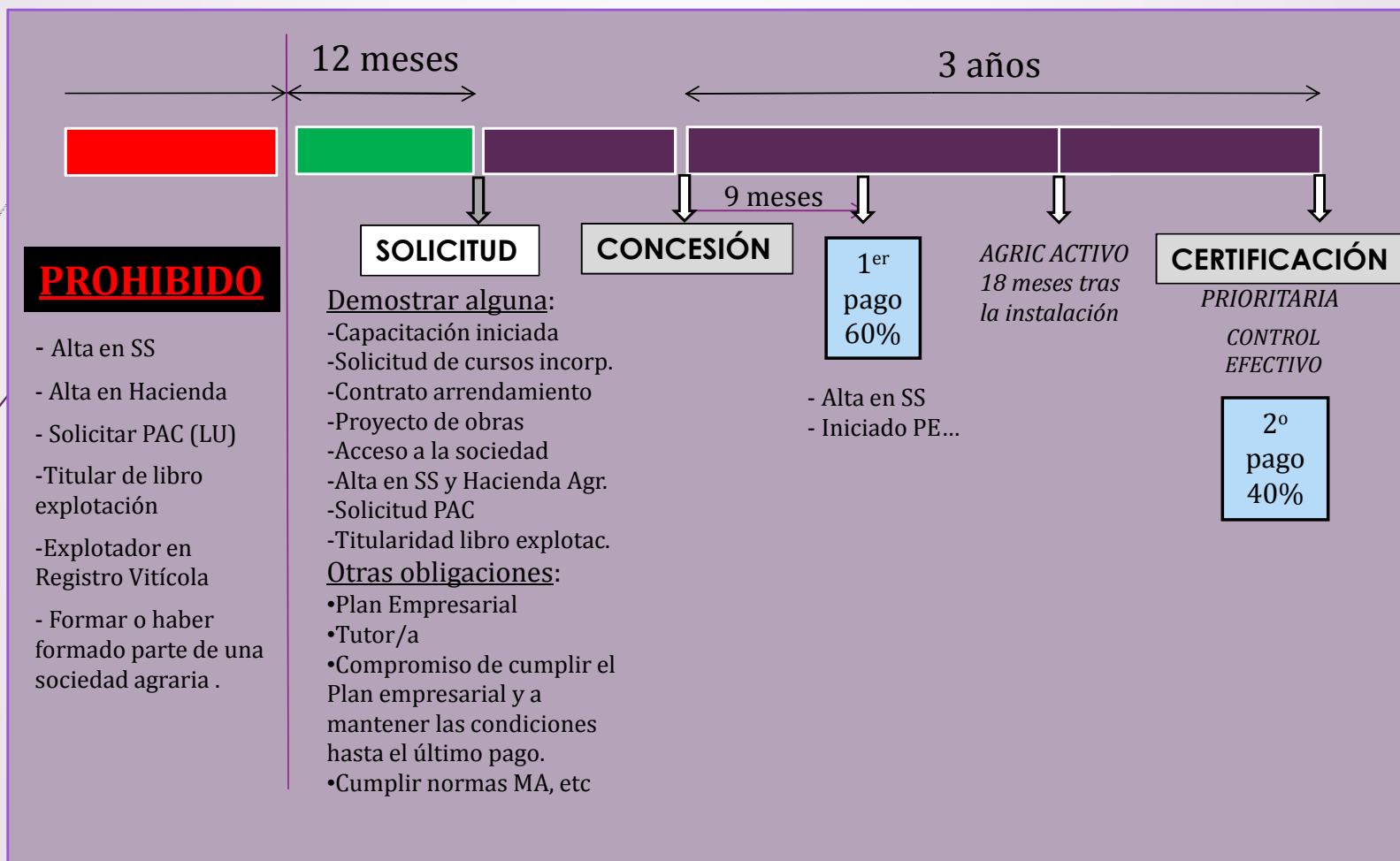
- Tener más de **18** y **no haber cumplido 41** años en solicitud.
- **No haber iniciado el proceso de instalación en los 12 meses anteriores** a la solicitud (*en la nueva convocatoria serán 24 meses*),
- Poseer **capacitación** o comprometerse a obtenerla.
- Presentar un **Plan empresarial** que le permita instalarse en una explotación prioritaria.
- Instalarse en una explotación que cuente con los medios de producción adecuados.
- Proponer un **tutor** que le acompañe en el proceso.
- Cumplir con la normativa comunitaria estatal y autonómica de medio ambiente, higiene y bienestar animal.



## OBLIGACIONES:

- Afiliarse al régimen de la **Seguridad Social** en el plazo máximo de **9 meses** tras la resolución de concesión.
- **Iniciar** las actuaciones del **Plan Empresarial** en esos primeros **nueve meses**,
- Alcanzar la condición de **Agricultor Activo** en los **18 meses** siguientes a la instalación.
- Tener el **control efectivo** de la explotación en la **certificación final**.
- Alcanzar la condición de **explotación prioritaria** en la **certificación final**.
- **Cumplir** estas **condiciones hasta la fecha del pago de la certificación final** y además comprometerse a **ejercer la actividad agraria durante 5 años** si se han solicitado **ayudas a inversiones en la explotación de forma simultánea**.

## ACTUACIONES Y PLAZOS





## MODALIDADES DE INSTALACIÓN:

- Acceso a la titularidad Exclusiva.
- Integración como socio de una sociedad con personalidad jurídica, preexistente o de nueva creación y no unipersonal.
- Poseer **capacitación** o comprometerse a obtenerla.
- Acceso a una **explotación de Titularidad Compartida**.

# ETC y ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores.

## SITUACIÓN DE PARTIDA

- ▶ TITULAR EXPLOTACIÓN AGRARIA
- ▶ PAREJA (JOVEN: no tiene más de 40 años en el momento de presentar la solicitud)

## OPCIONES DE ACCESO AYUDAS A LA INCORPORACIÓN

- ▶ TITULARIDAD COMPARTIDA
- ▶ EXPLOTACIONES INDEPENDIENTES Y SEPARACIÓN DE BIENES





# BAREMACIÓN

- ▶ Puntuación mínima exigida para acceder a al ayuda es de **20 puntos**.
- ▶ **CRITERIOS DE SELECCIÓN:**
  - I - Características del BENEFICIARIO:
    - ▶ **Instalarse en una ETC** o Ser mujer: **10 puntos**
  - II - Características de la EXPLOTACIÓN.
  - III – Calidad del PLAN EMPRESARIAL:
  - IV – Combinación con otras medidas del PDR.



## Capítulo III- AYUDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.

- ▶ Subvención de capital (implica la realización de inversiones).

Porcentaje básico del 40% de la inversión financiable,

Se incrementará de la siguiente manera: Hasta Máximo 50%

- En un 5% adicional actuaciones en sectores estratégicos o inversiones en tecnología innovadora que incidan en la orientación productiva
- En un 2% adicional (con un máximo del 10%) por cada 5 puntos adicionales de ahorro efectivo de agua.
- En un 2% adicional (con un máximo del 10%) por cada 5 puntos adicionales de ahorro de energía convencional o sustituidos por energías alternativas

## Capítulo III- AYUDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.

- En caso de que la **persona joven** que solicite un plan de mejora simultáneamente a su instalación o se haya instalado con ayuda pública en los 5 años posteriores, siempre que no haya cumplido aún los 41 años, le corresponde una ayuda suplementaria del **20%** de la inversión.

## Capítulo III- AYUDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.

### ► INVERSIÓN MÍNIMA:

- El gasto elegible del Plan de Inversiones superará los **9.000 euros** en el momento de concesión de la ayuda.

### ► INVERSIÓN MÁXIMA:

- El volumen máximo de inversión financiable objeto de ayuda será de **100.000 €/UTA** sin superar los **800.000 € por explotación**. *En la próxima convocatoria el máximo volverá a ser 200.000 euros /explotación.*
- Para el cómputo de la inversión máxima financiable por UTA se tomará como referencia la mano de obra menor entre la teórica y la real de la situación prevista, lo que se ajustará en la certificación.



## Capítulo III- AYUDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.

### ■ TIPOS DE BENEFICIARIOS:

- Personas físicas con cualificación y formación suficiente. Mayores de edad, agricultores activos y afiliados a la SS en la actividad agraria,
- Jóvenes agricultores.
- **Titulares de ETC** (único beneficiario que puede carecer de personalidad jurídica)
- Personas jurídicas que sean explotaciones prioritarias

## Capítulo III- AYUDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.

- ▶ **EVOLUCIÓN DE LA FIGURA DE LA ETC EN LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS:**
- ▶ **CONVOCATORIA DE AYUDAS DE 2012.** No podían acceder por carecer de personalidad jurídica.
- ▶ **CONVOCATORIA DE AYUDAS DE 2014.** Podían acceder a las ayudas a inversiones si estaban constituidas con anterioridad a la solicitud, lo que impedía el acceso simultáneo a ambas ayudas.
- ▶ **CONVOCATORIA DE AYUDAS DE 2016.** Pueden acceder de forma simultánea a las ayudas a la incorporación siempre que hayan solicitado la inscripción antes del fin del periodo de solicitud y se han dado de alta en la Seguridad Social.



## OPCIONES DE INCORPORACIÓN PARA MUJERES EN LA NUEVA CONVOCATORIA:

- ▶ Se va a **eliminar la necesidad de tener separación de bienes previa** a la solicitud de ayudas.
- ▶ **OPCIONES:**
  - **Explotación conjunta bajo la figura de la ETC** (alcanzan la condición de prioritaria con uno de los integrantes agricultor profesional y la viabilidad económica será menor o igual al 180 % de la renta de referencia)
  - **Explotación individual totalmente diferenciada** (debe ser Agricultor profesional en su explotación y la viabilidad estará entre el 35 y el 120% de la Renta de Referencia)
  - **Explotación asociativa** ( debe ser prioritaria con más del 50% del capital social en manos de agricultores profesionales y viabilidad entre el 35 y el 120% de la Renta de Referencia, u otras formas contempladas en la Ley 19/95)

## Capítulo III- AYUDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.

### ► REQUISITOS DE LAS EXPLOTACIONES:

- Margen bruto entre 12.000 y 160.000 euros en el momento de presentar la solicitud (salvo inversiones para reducir agua y energía). *En la próxima convocatoria se propone que sea entre 10.000 y 35.000 euros de Renta Unitaria del Trabajo .*
- Inscritas en los Registros Oficiales y cumplan los Programas Oficiales
- Acreditan su viabilidad económica
- Cumplen las normas comunitarias, estatales y autonómicas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal.





## Capítulo III- AYUDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.

### ► OBLIGACIONES:

- Ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de ayuda, mantener las inversiones y la propia explotación durante **5 años** (desde la concesión de la ayuda).
- En el caso de inversión en **regadío**:
  - Declaración de consumos de agua anuales durante 5 años siguientes a la certificación.
  - Realizar un curso de formación o contar con una asesoría continua en esta materia.



# BAREMACIÓN

► Puntuación mínima exigida para acceder a al ayuda es de **20 puntos** *(en la próxima convocatoria será superior)*.

► **CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

I - Características del BENEFICIARIO:

► **Instalarse en una ETC**, ser mujer o sociedad con > del 50% de los socios que son mujeres: **6 puntos** *(en la próxima convocatoria se incrementará a 10 puntos)*

II - Características de la EXPLOTACIÓN AGRARIA.

III – Calidad del PLAN EMPRESARIAL O DE INVERSIONES.

IV – Combinación con otras medidas del PDR.



# Información de contacto:

- ▶ Consejería de agricultura, medio ambiente y desarrollo rural:  
Servicio de Explotaciones  
Teléfono: 925 266 700  
Mail: [titularidadcompartida-clm@jccm.es](mailto:titularidadcompartida-clm@jccm.es)  
D.P. Albacete: 967558500  
D.P. Ciudad Real: 926279500  
D.P. Cuenca: 969178300  
D.P. Guadalajara: 949885300  
D.P. Toledo: 925266800

*Muchas gracias por su atención*